



CONTRATO Nº15/2024.-

"Alimentación Escolar "Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo en los Distritos de Alto Verá, Capitán Meza y San Pedro Del Paraná, Departamento de Itapúa- Plurianual 2024,2025,2026,2027Ad Referéndum" ID Nº450871

Entre el GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA, con domicilio legal en Av. Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representado en este acto por el señor Francisco Javier Pereira Rieve, Gobernador del Departamento de Itapúa, conforme al Ac. y Sent. Nº 15/2023 emanado del T.S.J.E., denominado en adelante "CONTRATANTE", por una parte; y por la otra, la firma LADERO PARAGUAYO SOCIEDAD ANÓNIMA, con R.U.C. Nº 80018240-5, domiciliada en la calle Tte. Vicente Rolón Viera Nº 2511 esq. España de la ciudad de Lambaré, representada en este acto por el señor CANDIDO IVAN DA SILVA BÁEZ con C.I. Nº 3.563.079, conforme al Poder Especial que consta en Escritura Pública Nº 111 pasada por ante el Notario Público Edgar Caballero Recalde, que se tiene a la vista, y cuya copia debidamente autenticada queda agregada al presente denominada en adelante "PROVEEDOR", identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e individualmente como "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato para la Provisión de Almuerzo Escolar y entrega de alimentos para el desayuno y merienda escolar", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato consiste en la provisión de insumos, elaboración de los alimentos y entrega de alimentos para el almuerzo, desayuno y merienda escolar, a ser consumidos en las instituciones educativas beneficiarias de los distritos de Alto Verá, Capitán Meza y San Pedro del Paraná, todas ellas del Departamento de Itapúa, en el marco del programa de alimentación escolar hambre cero en las escuelas, conforme a los términos y las especificaciones establecidas en el pliego de bases y condiciones del proceso licitatorio I.D.Nº 450871 y demás documentos integrantes del presente instrumento.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos firmados por las partes, son los siguientes:

- 1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6.El proyecto aprobado por el PAE - H0 del MDS, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL

de LADERO PARAGUAYO SOCIEDAD ANÓNIMA R.U.C.: 80018240-5
OR NIDA
S www.itapua.gov.py

Teléf: +59571204568
Correos: general@itapua.gov.py
generalitapuapy@gmail.com



Francisco Javier Pereira Rieve
GOBERNADOR

RUC: 8000972
Domicilio: Av. Irrazábal e/ Ca
pitán Caballero y Sgto. Reverchon
Encarnación - Itapúa - Paraguay





PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR HAMBRE CERO EN LAS ESCUELAS Y EL SISTEMA EDUCATIVO (PAE-H0), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

- 7. El lineamiento técnico y nutricional para la implementación del programa de alimentación escolar del Paraguay PAE - H0 del MDS.
- 8. Plan de ejecución de los Bienes y/o Servicios.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3- DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

Los documentos adicionales del contrato son: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

**4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. -**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°450871

Otras consideraciones presupuestarias: En atención a la modalidad ad referendum – plurianual del presente proceso, la ejecución del servicio previsto para los años 2025, 2026 y 2027 (hasta julio), se encuentra supeditado a la efectiva inclusión y aprobación de las partidas dentro de los respectivos Presupuestos Generales de la Nación correspondientes a los citados ejercicios fiscales y en particular sean efectivamente asignados a este Gobierno Departamental, y su consecuente disponibilidad debidamente certificada. La falta de previsión presupuestaria y/o disponibilidad durante los ejercicios fiscales más arriba mencionados dispensará cualquier responsabilidad a la Convocante.

**5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional I.D. N°450871-"Alimentación Escolar "Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo en los Distritos de Alto Verá, Capitán Meza y San Pedro Del Paraná, Departamento de Itapúa- Plurianual 2024,2025,2026,2027 - Ad Referéndum", convocado por la GOBERNACION DE ITAPÚA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°1026/2024.

LADERO PARAGUAYO

Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5



Francisco Javier Pereira Riezu  
GOBERNADOR

Gobernador del Departamento de Itapúa / RUC: 80009721-  
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap. Pedro Juan Caballero y Sgto. Revercho Encarnación - Itapúa - Paragua

Teléf: +59571204568  
Correos: general@itapua.gov.py  
generalitapuapy@gmail.com



**6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:**

N° Orden	Lote N°	Item N°	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario en Gs.	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	1	1	Desayuno/Merienda	Ladero Paraguayo S.A.	Paraguay	Unidad	1.327.887	2.655.774	2.438	3.237.388.606	6.474.777.012
2	1	2	Almuerzo	Ladero Paraguayo S.A.	Paraguay	Unidad	1.931.472	3.862.944	13.416	25.912.628.352	51.825.256.704
									<b>Totales:</b>	<b>29.150.016.858</b>	<b>58.300.033.716</b>

El monto total mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 29.150.016.858 (GUARANÍES VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO) y el monto total máximo es de Gs. 58.300.033.716 (GUARANÍES CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISEIS). -----

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. -----

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones del proceso ID 450871. -----

**7- VIGENCIA DEL CONTRATO:**

El plazo de vigencia de este contrato es desde: Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de agosto de 2027. -----

La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22). -----

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:**

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones. -----

**9 - ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

La administración de este contrato estará a cargo de: la Lic. Mirta González, Secretaria de Administración y Finanzas de la Gobernación de Itapúa. -----

de  
**OR**  
**NIDA**

**LADERO PARAGUAYO**  
Sociedad Anónima - R.U.C. 0177211

Teléf: +59571204568  
Correos: general@itapua.gov.py  
generalitapuapy@gmail.com



Francisco Javier Pereira Riev  
GOBERNADOR

Departamento de U.C. 80009721-1  
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap. Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchon Encarnación - Itapúa - Paraguay





**10 - CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:**

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: la Lic. Cinthia Carolina Alarcón Balbuena, con C.I. N° 3.642.963, teléfono 0994-882279. -----

Cualquier modificación respecto a la presente cláusula deberá ser comunicada de manera expresa y fehaciente a la contratante. -----

**11- FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

**12- MULTAS:**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 inciso "a)" y demás concordantes del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----



La resolución del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

**13-CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR. -**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/2022 y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones del llamado ID N°450871. -----

**14- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -**

Cualquier divergencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones del llamado ID N°450871. -----


  
**LADERO**
  
**de PARAGUAYO**
  
Ministerio - R.U.C. - B.C. 24014
  
**OR**
  
**NIDA**
  

  
[www.itapua.gov.py](http://www.itapua.gov.py)

Teléf: +59571204568  
Correos: general@itapua.gov.py  
generalitapuapy@gmail.com



*Javier Pereira Rievi*  
**GOBERNADOR**

Departamento de Itapúa  
Gobernación de Itapúa / RUC: 800097;  
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ C  
Pedro Juan Caballero y Sgo. Reverct  
Encarnación - Itapúa - Parag





**15- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. -**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en respecto al procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----

**16- IDIOMA DEL CONTRATO:**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----

**17- SUSCRIPCIÓN:**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Encarnación República del Paraguay, a los 02 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.-----

**LADERO PARAGUAYO**  
LADERO PARAGUAYO S.A.  
Proveedor

**GOBERNACIÓN DE ITAPÚA**  
GOBERNADOR  
Encarnación - Paraguay  
Javier Pereira Rievo  
Gobernador del Departamento de Itapúa

